Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá, D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

REF: Apelación Sentencia. Privación de Patria Potestad de Paula Andrea Noriega García. RAD 11001-31-10-007-2019-00908-01.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, las partes pueden desistir de los recursos interpuestos, previendo la consecuencia de cobrar ejecutoria la decisión que fue materia de este.

El demandado Juan Sebastián Ramírez Norwood en el proceso indicado en la referencia presentó escrito desistiendo del recurso de alzada concedido contra la providencia expedida el 5 de octubre de 2022 por la Juez Séptima de Familia de Bogotá, mediante la cual lo privó de los derechos de patria potestad sobre sus menores hijos.

La solicitud se ajusta a las exigencias de la norma en cita y el demandado es recurrente único, por tanto, resulta viable sin entrar en mayores consideraciones, aceptar el desistimiento de la apelación, sin condena en costas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el demandado, en contra de la providencia emitida el 5 de octubre de 2022 por la Juez Séptima de Familia de Bogotá.

SEGUNDO: SIN CONDENAR en costas a los recurrentes.

TERCERO: **ORDENAR** la devolución oportuna del expediente al juzgado de origen.

Notifíquese,

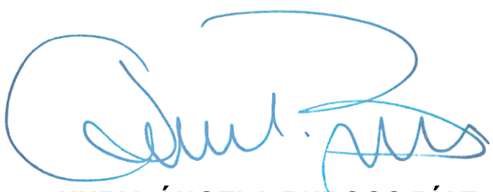

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada